

Coveñas, 28 de Diciembre de 2022

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**MESA DIRECTIVA**  
E.S.D.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 014 (27 de diciembre de 2022)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones del señor Alcalde, de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo No. 014 (27 de diciembre de 2022) "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACION Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE** debidamente sancionado ( 06 folios).

Cordialmente,

EL MUNICIPIO  
DE COVEÑAS

*Carmen M. Navarro H.*  
**CARMEN M. NAVARRO HDEZ**  
Auxiliar Administrativo Despacho

28-12-2022  
Hora. 4:15Pm  
Mely Martinez O.  
Secretaria General.

ALCALDÍA DE COVEÑAS - SUCRE  
DESPACHO DEL ALCALDE

NIT: 823.003.543-7 - Calle 3B Nro. 3 - 16 - Código postal: 706050  
alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

Coveñas, 27 de Diciembre de 2022

El Acuerdo N° 014 de fecha 27 de Diciembre de 2022, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 24 y 27 de Noviembre de 2022, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994

**OMAR VICENTE VILLARROYA GARAY**  
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

**SANCIONA**

**EL ACUERDO N° 014 DE DICIEMBRE 27 DE 2022.  
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA  
CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACION Y COMPRA DE BIENES  
INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL  
MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE”**

**RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**  
Alcalde Municipal de Coveñas.



Coveñas-Sucre, 27 de diciembre de 2022

**Doctor:**  
**RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO**  
**Alcalde Municipal**  
**Coveñas-Sucre**

E. S. D.

**Ref.:** Remisión del acuerdo N°014 del 27 de diciembre del 2022

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°014 de 2022  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE".** Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Tres (03) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Merly Martinez O.  
**MERLY MARTINEZ OSORIO**  
 Secretaria general H. C. M.

Recibido  
 Concejo N  
 27-12-2022  
 2:59 P M  
 Deportes



**ACUERDO No.014 de 2022.**  
**(27 DE DICIEMBRE DE 2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ENAJENACIÓN Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OTROS DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y demás normas concordantes y aplicables,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Coveñas – Sucre para que en nombre de la entidad territorial adquiera a título de compra-venta, bienes inmuebles para para que allí funcionen las siguientes instalaciones de oficinas o despachos públicos propios de la municipalidad, así como para poner a funcionar proyectos productivos, tales como: 1. SEDE PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, 2. CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, 3. CASA DE JUSTICIA Y PAZ, 4. ADQUISIÓN DE PREDIOS LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EXISTENTE DE LAGUNAS DE OXIDACIÓN PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO Y OTROS DOTACIONALES y 5. PROYECTOS PRODUCTIVOS y para que suscriba las escrituras públicas que materialicen la venta de los inmuebles objetos de esta autorización, adelantándose su protocolización e inscripción, de conformidad con el respectivo procedimiento legal.

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de la compra de estos inmuebles la Administración Municipal – Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal deberá realizar una delimitación de los mismos, así como su priorización dentro del proyecto, el cual nos llevará posterior a revisar su aplicabilidad por concepto de uso de suelo, buscando que estos sean compatibles con las actividades a realizar, así mismo deberá contar con el concepto favorable del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, estudio de tráfico y movilidad; y no menos importante dado la complejidad de la titularización de predios del municipio deberá contar con su respectivo estudio de títulos, todo esto deberá estar analizado y estudiado antes de suscribir cualquier tipo de contrato de compraventa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal, entregará un informe respecto de lo establecido en el presente acuerdo, en un tiempo no inferior a cinco (5) meses, en donde detalle de forma clara, precisa y concisa los actos jurídicos previos y posteriores a la compra de los inmuebles, como lo son los avalúos realizados por la lonja autorizada para tales fines, estudio de títulos de los inmuebles objetos de compraventa, paz y salvo de impuesto, para los fines de la presente autorización.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Alcalde Municipal de Coveñas - Sucre, para adelantar conforme el ordenamiento jurídico vigente, el procedimiento de contratación correspondiente para la adquisición de los respectivos bienes inmuebles objeto de esta autorización.

**ARTICULO TERCERO:** Las autorizaciones de que trata el presente acuerdo tendrán vigencia durante cinco (5) meses, contados a partir de su sanción y publicación.

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

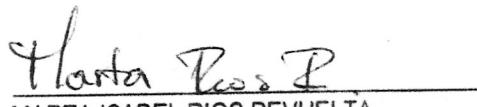
**ARTICULO QUINTO:** Vigencias y Derogatorias. Este acuerdo deroga las normas municipales que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.



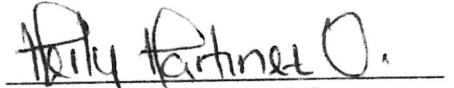
ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO  
PRESIDENTE



MARTA ISABEL RIOS REVUELTA  
PRIMER VICEPRESIDENTE



KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

**HACE CONSTAR**

Que el presente acuerdo N°014, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 24 y 27 de diciembre del 2022, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 27 días del mes de diciembre del 2022.

  
**MERLY MARTINEZ OSORIO**  
**Secretaria General Honorable Concejo Municipal**